



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 108 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 03 de Febrero 2023

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 015-2023-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 31 de Enero de 2023, el Informe Nº 005-2023-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de Enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y al cambio de línea de carrera del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales;

Que, asimismo, el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley Nº 31638 autoriza, para efecto de lo dispuesto en el numeral 35.1 del referido artículo, al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a solicitud de este último. Asimismo, dispone que la propuesta de decreto supremo se remite al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 12 de enero de 2023 y se publica hasta el 31 de enero de 2023;

Que, mediante el Oficio Nº D000041-2023-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita al Ministerio de Economía y Finanzas una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Instituto Nacional de Salud,





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 108 -2023-GRSM/GR

del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos a los que refiere el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley Nº 31638, para financiar la sostenibilidad del costo diferencial del personal de la salud que, en el año 2022, accedió al cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, en el marco de lo establecido en el numeral 35.2 del referido artículo 35; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Nº D000008-2023-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes;

Que, mediante el Memorando Nº 0042-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe Nº 0014-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, en estricta sujeción a la información remitida por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, han determinado el costo diferencial estimado para financiar la sostenibilidad del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, así como los beneficiarios;

Que, en ese sentido, con Decreto Supremo Nº 015-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 31 de Enero, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos gobiernos regionales, en el marco de lo establecido en el numeral 35.2 del artículo 35 de la Ley Nº 31638, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo Nº 015-2023-EF denominado Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales”, importe que asciende a **QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/ 511 423,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2023, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos tal como lo establece el artículo 3 del Dispositivo en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 015-2023-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1º del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;



Resolución Ejecutiva Regional

N° 108 -2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESAGREGACION DE RECURSOS,**

Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023 por un monto de **QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES (S/ 511 423,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTAS PARA MODIFICACION**

PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°. - **REMISION**, copia de la presente

Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL